

RESOLUCIÓN ASAMBLEA UNIVERSITARIA

N° 0007-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 26 de enero de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en dos (02) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 178 del Estatuto Modificado de la UNHEVAL, prescribe que: "La Defensoría Universitaria de la UNHEVAL estará conformada por un docente ordinario de la categoría de Principal, un asociado y un auxiliar y dos estudiantes de los cuatro últimos años, elegidos por la Asamblea Universitaria por la mitad más uno de sus miembros, por un término de tres años para los docentes y un año para los estudiantes. En forma anual presenta su informe ante la Asamblea Universitaria. El cargo es no reelegible". Asimismo, el Artículo N° 179, de la citada normativa, señala que: "Para ser elegido Defensor Universitario se requiere: Docentes: a) No tener sanción administrativa o penal vigentes. b) Tener una conducta intachable reconocida. Alumnos: a) No tener sanciones administrativas o penal vigente. b) Pertener al tercio superior. c) Tener una conducta intachable reconocida."

Que, mediante la Resolución Asamblea Universitaria N° 021-2019-UNHEVAL, del 09.DIC.2019, se eligió a los siguientes docentes ordinarios para conformar la DEFENSORÍA UNIVERSITARIA DE LA UNHEVAL, por un periodo de 3 años, a partir del 09 de diciembre de 2019, como sigue: Mg. Werner Pinchi Ramirez, de la categoría de PRINCIPAL, como PRESIDENTE; Lic. Leo Cisneros Martinez, de la categoría de ASOCIADO, como SECRETARIO; Ing. Elmer Santiago CHUQUIYAURI SALDIVAR, de la categoría de AUXILIAR, como MIEMBRO;

Que, en la sesión extraordinaria virtual de Asamblea Universitaria, del 12.ENE.2021, y ante la propuesta de alumnos para conformar la Defensoría Universitaria de la UNHEVAL, teniendo en cuenta lo establecido en los Artículos 178 y 179 del Estatuto de la UNHEVAL, se procedió a verificar si cumplen los requisitos establecidos, constatándose que los estudiantes propuestos sí cumplen con los requisitos para ser miembros de la Defensoría Universitaria de la UNHEVAL; en consecuencia, el pleno acordó elegir a los siguientes estudiantes como miembros de la Defensoría Universitaria de la UNHEVAL, cuyo mandato será ejercido a partir de la emisión de la resolución, por un periodo de un año, como sigue:

1. Liz Thalia Chavez Merino, de la carrera profesional de Ciencias Administrativas, **MIEMBRO TITULAR**.
2. Danitza Yasmin Maiz Duran, de la carrera profesional de Enfermería, **MIEMBRO TITULAR**.
3. Jesus Jeremias Tarazona Robles, de la carrera profesional de Economía, **MIEMBRO ACCESITARIO**;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 007-2021-UNHEVAL- AU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Consejo Universitario N° 0285-2021-UNHEVAL, que encargó, del 25 al 31 de enero de 2021, las funciones de Secretaría General de la UNHEVAL, a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguia;

SE RESUELVE:

- 1º. **ELEGIR** a los siguientes estudiantes como miembros de la Defensoría Universitaria de la UNHEVAL, cuyo mandato será ejercido a partir del 26 de enero de 2021, por un periodo de un año, como sigue; por lo expuesto en los considerandos precedentes:
 - 1.1. Liz Thalia Chavez Merino, de la carrera profesional de Ciencias Administrativas, **MIEMBRO TITULAR**.
 - 1.2. Danitza Yasmin Maiz Duran, de la carrera profesional de Enfermería, **MIEMBRO TITULAR**.
 - 1.3. Jesus Jeremias Tarazona Robles, de la carrera profesional de Economía, **MIEMBRO ACCESITARIO**.
- 2º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a los interesados.
Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARÍA GENERAL (E)

Se transcribe a JU para conocimiento y demás fines

Yersely Ann Edueroa Quinonez